Número 31. *Domingo* 1.º Mayo de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 9 minutos: pónese á las 6 y 51 minutos. | San Felipe y Santiago apóstoles.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del 9 de abril.

El Sr. conde de las NAVAS opina tambien que no se ha sacado el partido que se debia del tratado, para impedir que las facciones reciban por la frontera los socorros que reciben, pues habria sucedido como sucedió al principio de la legislatura anterior que estuvieron un mes sin recibir socorros, con lo cual se hubiera conseguido que no se derramara tanta sangre española, ni se engrosase la faccion como se ha engrosado, á pesar de la seguridad dada por el Sr. Infante. Pasa despues á tratar de la corte de Roma, y dice que van tres legislaturas que se está tratando este negocio *con delicadeza*, como dice el Sr. ministro de gracia y justicia, y solo se han obtenido resultados contrarios á los que se desean. Concluye pues que ya es tiempo que al soberano de Roma no se le mire como á un oráculo, y se les haga entrar en razon para que nos deje en paz, y por lo mismo desea que en el párrafo se haga una insinuacion sobre este punto, para que esa verdad llegue á oidos de aquella persona que tantas demostraciones y pruebas tiene dadas de su deseo del bien, pues conociendo los de su pueblo serán estos cumplidos, y los efectos demostrarán lo justo de la peticion.

El Sr. ARGUELLES contesta que en el fondo está perfectamente de acuerdo con el preopinante, pero que es preciso tener presentes dos cosas; primera, que en el discurso de la corona nada se dice del Papa, pues solo se le considera como soberano temporal; y siendo asi, introducir cualquiera enmienda en la respuesta que no esté en perfecta armonía con el discurso, seria formar un vestido de arlequin; y segunda, que este punto habrá una ocasion muy oportuna para tocarle cuando se trate de los presupuestos, y que entonces acaso el orador se unirá al Sr. conde de las Navas para que por una medida gubernativa, y si es menester legislativa, se prohiba dar ninguna prestacion á Roma, en cuyo caso esta verá si le conviene continuar en ese estado de divorcio con nosotros, ó entrar de nuevo en buenas relaciones.

El Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS dice que el gobierno creyó que debia guardar silencio respecto á todos los príncipes que no hubiesen renocido á la Reina Doña Isabel II, y al envolver en este silencio al príncipe temporal de Roma, quiso indicarle que la nacion española obraria segun la conducta que S. S. siguiese.

El Sr. GAMINDE manifiesta que ha sabido que mientras estuvo fuera del salon un Sr. procurador habia impugnado sus palabras, y declara que dijo que una faccion se habia apoderado de la revolucion de julio porque 188.000 electores no pueden representar a 32 millones de almas. En cuanto al párrafo en cuestion dice que en 1830 hizo parte de una espedicion que tenia por objeto dar la libertad á la patria: que en dicha espedicion pudieron introducir en España armas y efectos hasta que subió al trono Luis Felipe; mas luego que vino Montebello con la noticia, nada mas pudieron introducir y hasta se les embargaron las armas; que por lo mismo ruega al gobierno de S. M. se sirva indicar al rey de los franceses que tenga ahora igual vigilancia que entonces. Añade que en su provincia hay un pueblo sumamente industrioso (raro fenómeno en Castilla), el cual está temiendo su total ruina, pues ha corrido por alli la voz de que se ha celebrado un tratado de comercio con Inglaterra y se han introducido paños que destruyen la industria de aquel pais; y que por tanto desea que el Sr. presidente del consejo le dijese si efectivamente existe este tratado.

El Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS contesta que no hay ningun tratado de comercio con Inglaterra, y que los paños introducidos han sido 150.000 yardas, pedidas para unos 5.000 uniforme á consecuencia de haber declarado los comisionados de las fábricas españolas que si por desgracia era el invierno lluvioso, no podian estos dar todo el paño necesario para el vestuario de 70 ú 80.000 quintos; y que la prueba de que no hubiesen podido cumplir es que despues de firmada la contrata se retrajeron los mismos fabricantes.

El Sr. conde de las NAVAS dice que tiene entendido que las yardas pedidas son 300.000 y no 150.000.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusion para continuarla mañana á las doce, y cierra la sesion á las cinco de la tarde.

Sesion del 10.

Abrése la sesion à las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino, á que acompañan los documentos de aptitud legal presentados por el Sr. D. Manuel Alday, procurador electo por la provincia de Valladolid en reemplazo del Sr. conde de las Navas, que ha optado por la de Córdoba.

Igualmente se da cuenta de los que nuevamente presenta el Sr. D. Manuel Lancha, procurador electo por Málaga: se mandan pasar á la comision de Poderes.

Esta misma comision da cuenta de haber examinado y ser de dictámen de que se aprueben los presentados por los Sres. D. Joaquin María Ferrer, procurador electo por Guipúzcoa; D. Santiago Saenz Martinez, por Orense, y D. José Camps y Camps, por Barcelona.

El Estamento aprueba el dictámen de la comision.

En seguida el Sr. PRESIDENTE invita á los Sres. Procuradores, cuyos poderes se han aprobado, que se acerquen á la mesa à prestar juramento.

Ocupan sus respectivos asientos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los Sres. Secretarios del Despacho de la Guerra, de Gracia y Justicia y de la Gobernacion del reino.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento: »Continúa la discusion sobre el párrafo 5.º del proyecto de contestacion al discurso de la Corona. El Sr. Abargues tiene la palabra en pro.”

Uno de los Sres. Secretarios lee dicho proyecto hasta el párrafo 5.º inclusive.

El Sr. ABARGUES principia su discurso manifestando no ser partidario del ministerio Martinez de la Rosa, Toreno, Mendizabal, ni de ningun otro, y que solo se adherirá siempre á las ideas de un Gobierno recto, sábio y sostenedor del órden y de los derechos de la nacion.

En cuanto al pàrrafo en discusion, dice el orador que reprueba la impugnacion que algunos Sres. Procuradores han hecho acerca de la cooperacion de las Potencias aliadas: se opone á toda intervencion directa estranjera, sin dejar de admitir cualquier tratado solemne que tienda á la pacificacion de la Nacion y al bien de los españoles. S. S. se estiende bastante al manifestar la grande necesidad que tienen las naciones vecinas de permanecer unidas y de socorrerse las unas á las otras cuando las circunstancias lo exijan; cita varios ejemplos de los varios apuros en que se han hallado muchas naciones, y de las utilidades que han reportado de estas justas alianzas; y asegura, que á no ser por la influencia que produjo el sistema constitucional del año 12 en España sobre varias Potencias de Europa, no ceñirian las coronas en sus sienes los Emperadores de Rusia, de Alemania y otros. Manifiesta despues al Gobierno la necesidad de que este haga presente á los Soberanos de las Potencias signatarias la obligacion que todos tienen de cooperar á la pacificacion de la España, en cumplimiento del tratado de alianza, por los ausilios que en diferentes ocasiones han recibido de parte de los españoles; advirtiendo que dicha cooperacion debe consistir principalmente, respecto de algunas, en no permitir que por sus fronteras se introduzcan ausilios à los enemigos de nuestra libertad.

Pasa despues S. S. á hablar de las Potencias que no han reconocido el derecho á la corona de nuestra Reina D.ª Isabel II, y concretándose al Sumo Pontífice, hace ver que en virtud de la poca consideracion de S. S. con la España que ha sido siempre el sosten mas firme y constante que ha tenido la religion cristiana, cree que nos hallamos en el caso, si no de un rompimiento, por lo menos de hacer ver al Go-

bierno y principalmente al Sr. Presidente de Ministros, la
necesidad de formar una junta de varios individuos eclesiás-
ticos escogidos entre los mas sábios y virtuosos, para que
formen un proyecto acerca de la conducta que el Gobierno
ó la nacion española debe observar con la corte de Roma, en-
cargándoles muy particularmente tengan á la vista el desme-
recido pago que da al presente à los españoles que tanto han
hecho siempre por la religion.

El Sr. ACEVEDO habla en contra, pero no se le pu-
do oir.

El Sr. PRESIDENTE: Llamo la atencion del Estamento
para advertir que los señores oradores no se salgan de la dis-
cusion.

El Sr. ACEVEDO replica, y el Sr. Presidente dice que
habla en general.

El Sr. secretario del Despacho de la GOBERNACION:
El Sr. ministro de Gracia y Justicia tuvo ya la bondad de
manifestar lo que deberia hacerse en esta materia; y en cuanto
à lo que ha espuesto el Sr. Acevedo, como estan interrumpidas
las comunicaciones con el santo Padre es menester que el Go-
bierno presente un documento para que el Estamento pueda
proceder.

El Sr. CASTELL da principio á su discurso diciendo que
el párrafo en cuestion está conforme á sus ideas; pero que cree
del caso estenderse algo acerca de algunas de sus cláusulas;
que no es su ánimo molestar al Estamento con frivolidades,
sino con reflexiones interesantes.

Lee en seguida la última clàusula del párrafo que dice:
"La Francia, la Inglaterra y el Portugal &c." Dice S. S. que
como buen español y defensor firme y decidido, no permi-
tirá nunca, y al contrario protesta contra toda intervencion
estranjera. Conviene en que alguna vez pueden recibirse con-
sejos ó amonestaciones; pero nunca permitir que una Nacion
tome parte en los negocios de mayor entidad: pues que es-
to siempre lo harian por su propio interes. Dice, sin embar-
go, que si bien estan privadas de este derecho de interven-
cion, se hallan obligadas por otra parte á venir al socorro
de sus vecinas, asi como un vecino particular lo está, por
los vínculos de la sociedad, à favorecer à otro, cuya casa se
ve atacada por ladrones, asesinos ó en peligro de ser deshe-
cha por un incendio.

Otro de los motivos que S. S. cree muy poderosos para
que los individuos, asi como las naciones aliadas se socorran
unos á otros, es la gratitud; y para probar la obligacion que
aquellas naciones tienen respecto de la España, reproduce las
mismas ideas que ha emitido el Sr. Abargues.

Cree tambien S. S., como un deber muy sagrado, que cuan-
do una Nacion ha causado á otra grandes perjuicios, la socorra
cuando la ve en algun apuro, y en este caso cree muy obli-
gada la Francia para con la España, pues que aquella acabó
del año 8 al 12 con 50 millones de nuestra riqueza públi-
ca, y en el de 23 arruinó nuestras instituciones liberales. Di-
ce, que asi como un acreedor si no reclamase muchas veces
sus derechos, no los recibiria de su deudor, del mismo mo-
do no estraña que la Francia, deudora á la España, no satis-
faga parte de lo mucho que le debe. No juzga como un obs-
táculo poderoso para esta peticion el temor de que se dismi-
nuya el pundonor tan decantado de los españoles, citando en
prueba de su opinion diferentes ejemplos de varias naciones
que en muchos casos han pedido ausilio á sus vecinas aliadas
ó deudoras, sin que por eso se haya disminuido su brillo.

Pasa despues el orador á examinar si la España necesita ó
no de estos ausilios, y en apoyo de la afirmativa presenta el
cuadro lastimoso en que se encuentra hace bastante tiempo su
provincia, que atormentada por las facciones, estas han redu-
cido á la mayor miseria una multitud de familias que él ha
visto perecer de hambre, sin los muchos que han sido víc-
timas de los bárbaros infieles. Y en esta parte encarga mu-
cho al Gobierno no se crea de los partes que en general re-
cibe de los comandantes de las columnas que persiguen á las
facciones, pues que ha visto algunos muy falsos y exajerados,
tal como poner que han muerto 400 facciosos, y estar él se-
guro de que solo han sido 40.

Propone en seguida al Estamento se sirva admitir la siguien-
te adicion al párrafo en discusion.

Para acelerar este dia tan venturoso, el Estamento de
Procuradores escita al Gobierno de S. M. que con la urgen-
cia que exije nuestro estado, reclame de las naciones aliadas
los ausilios estipulados para terminar la guerra civil en esta
primavera.

Por último concluye S. S. exhortando al Gobierno y al
Estamento á rechazar el ilusorio obstáculo del pundonor, á
separar la vista de las provincias libres, y fijarla sobre las sub-
yugadas; manifestando que la union entre los ilustres indivi-
duos que componen el Estamento decidirá á la Francia, In-
glaterra y Portugal á tomar voluntariamente parte en nues-
tra causa, y se aliviarán los males que en aquellas desgracia-
das provincias hacen gemir à los niños en su niñez, à las
viudas en su viudez y á los decrépitos en su vejez (aplausos)
Y á mí me servirá de una imponderable satisfaccion, si con
esto consigo poder decir algun dia: "he sido útil á mi patria."

El Sr. GALIANO dice que el discurso pronunciado por
el Sr. preopinante no puede menos de dar un giro á la dis-
cusion presente muy distinto del que antes presentaba; no-
tando en él la particularidad de haber pedido la palabra en
pro, y concluir con hacer una adicion al párrafo que se dis-
cute. Pide al Sr. Presidente y al Estamento que sin limitarse
á contestar á dicho discurso, lo haga á los que han pronun-
ciado varios Sres. que han hablado en pro del proyecto.

Pasa el orador á hablar del modo que han tenido varios
Sres. al hablar de esta materia, y dice que el primero que
lo hizo en pro confesó primero que era ministerial, y que apro-
baba la conducta del Gobierno por ser consecuente; que otro
Sr. Procurador, á quien todos los dias da pruebas de amis-
tad, le invitó á que le probase como podria culparse á la
comision de haber puesto este párrafo tan acorde con el dis-
curso de la corona, y cree que S. S. el Sr. Argüelles se equi-
voca cuando dice que no se puede hacer una adicion al pro-
yecto de contestacion al discurso de la corona, olvidándose de
la pràctica que se sigue en Francia, en que son continuas
estas adiciones, citando por ejemplo lo que ha hecho la Cá-
mara francesa en este último año, proponiendo una enmienda
al proyecto de la comision relativo à los asuntos de Polonia,
que el ministerio no dió ni el asenso ni la negativa.

Despues de citar otros ejemplos semejantes, pasa á contes-
tar á algunas de las observaciones que hizo al proyecto de la
comision su amigo y cólega el Sr. Procurador por Cádiz. Di-
ce que no es su ánimo sin embargo, esforzar una adicion que
ha presentado, y es preciso que el Estamento la vote ó la de-
seche, bastándole hacer una indicacion cuyo espíritu está muy
claro, y que producirà su resultado á debido tiempo.

Tratándose de aprobar la conducta del Gobierno en cuanto al
tratado de la cuádruple alianza, dice haber hallado opiniones
diversas: un Sr. Diputado está en contra de la intervencion; y
el momento de declamar ha hecho inculpaciones fuertes á algunos
actos del ministerio: otro orador que acaba de tomar la palabra en
pro solicita la cooperacion.

"¿De qué nace esto, Señores, continúa el orador; ¿esta ver-
dadera anarquía moral, de qué nace? de que nos encontramos ab-
tamente ciegos."

En vista de lo cual dice S. S., que para aprobar sin reserva el
párrafo del dictámen de la comision necesita saber lo siguiente:
al reclamar el Gobierno de S. M. la cooperacion que parece ha re-
clamado de las Potencias de la cuádrupla alianza, ha procedido
con todo el tino debido para que esta reclamacion no haya quedado
sin efecto.

Manifiesta el orador lo desagradable que le es ver la confusion
que causa en el Estamento la voz cooperacion ó la voz inter-
cion, nacida sin duda de la imposibilidad que hay de fijar la
divisoria entre los dos. Refiere los tratados por los cuáles es-
gadas las Potencias de Italia con el Austria, la que se ha abro-
una especie de protectorado de la mitad de aquellos soberanos p
cree que derrocado el poder absoluto de estos pequeños Esta-
Italia, la llama de libertad encendida alli, prenderia pronto
Estados como en el reino Lombardo-Véneto, y demas; como
asi el levantamiento de los Estados de Módena, de las lega-
romanas y Estados de Nápoles en el año de 1821. Para estos
dos hubo entonces una intervencion abominable que ahogó
bertad. ¿Y seria esta una intervencion, ó una cooperacion

Dice S. S. que lo que hace convertir la cooperacion en
vencion y viceversa, es la fuerza del que la presta respectiva-
á la que tiene el que la recibe, sin olvidar lo que puede influir
bien en estos casos el espíritu del siglo. Cita como ejemplos
verdad lo que sucedió con la república francesa, al entrar
lia con bandera de libertad en el año de 1796, y lo ocurrido
Bélgica en 1831.

Limitándose despues al caso de nuestra intervencion dice
el ministerio ha negado haberla pedido, lo que cree ciegamente
haberlo oido de boca del Sr. Presidente del Consejo; pero
es lo mismo esa intervencion que cooperacion mas ó menos
tenor del tratado de cuádrupla alianza. S. S. es de parecer
atendidas las circunstancias actuales, el Gobierno de S. M.
exigir la cooperacion con toda la latitud que da de sí dicho
do: y en este caso lo que interesa que sepamos es, si el Go-
ha dado todos los pasos que ha debido consultando con su d
y nuestros intereses para que la negociacion entablada haya
todo el efecto que era de esperar.

Dice que la duda en que permanece el Estamento de si

dado ó no estos pasos, asegura que se ha solicitado la cooperacion, y no se ha conseguido, y finalmente que los males de la nacion, no se han disminuido, sino que al contrario se han aumentado, y hace que los mismos individuos que en la legislatura pasada prestamos nuestro franco apoyo al ministerio no procedamos en esta de la misma manera.

El Sr. ARGUELLES manifiesta que no quiere dejar pasar la oportunidad de esplicar sus ideas en cuanto á cooperacion é intervencion estrangera, porque desea dejarlas emitidas ya que es tan comun el confundirlas, y aunque nada tiene que ver la opinion que sobre ello tiene formada, con el objeto de la presente discusion, contestará de paso á algunas objeciones. Da las gracias al Sr. Galiano por las espresiones con que le ha honrado, y asegura que cualquiera sea la divergencia de opiniones, no disminuirán en lo mas mínimo aquellos sentimientos de ternura inseparables de una fina amistad. Sin entrar en una cuestion metafísica, espone que hay notable diferencia en el significado de las palabras *cooperar* é *intervenir*, y cita en su apoyo á los mejores publicistas que aseguran que son cosas distintas en la esencia que las constituye, en sus efectos y en las aplicaciones que en todos los casos envuelven. Que la cooperacion en el estado en que nos hallamos está esplícita en los términos y efectos prevenidos en el célebre tratado de la cuádrupla alianza, cuyos términos no son oscuros, porque impresos y reimpresos han sido objeto desde su orígen de discusiones vehementes, y por lo mismo están al alcance de todos los españoles; pero como no obstante envuelve un cargo de censura al Gobierno, mientras este no presente la parte ó todos los documentos en los cuales se puede fundar, no puede de ningun modo inculpársele, ni aun obligarsele, porque el Gobierno es único juez sobre la oportunidad ó inoportunidad de este exámen y cuestion.

Entra en seguida á hablar de la intervencion y sus efectos: hace presente que las únicas Potencias que estarian en el caso de verificarla por su posicion topográfica y medios son la Francia y la Inglaterra; y despues de sentar el principio que actualmente no puede envolver la idea de intervencion ninguna mira de engrandecimiento, habla sobre el modo con que se mira en el estrangero nuestra guerra civil. Cita una alocucion de su Santidad á los cardenales, en la que se usa la espresion de que una disputa de sucesion está ocupando nuestra atencion. Habla de la guerra civil y de sus efectos: espone los medios con que cuenta la nacion para terminarla y suponiendo que estos no fuesen bastantes, y que fuese necesaria la intervencion, examina sus consecuencias, principiando por las exigencias con que entraria cualquier Potencia que interviniese, procurando se examinase de nuevo la ley sobre sucesion á la corona; y prescindiendo de los motivos que habria para suponer una influencia funesta en este nuevo exámen, indica las exigencias que tendria el Pretendiente y su partido para ceder, ya que con este paso se le habria dado mayor importancia; y saca como consecuencia una escision en las provincias, que por espantosa que sea la del dia, quizá no seria un viso de aquella, y que vendria á terminar con el desarme de la Guardia nacional y licenciamiento del ejército, como se practicó en Francia á la entrada del ejército aliado, y por fin en la imposicion tal vez de condiciones duras. Declara, que como Procurador de la Nacion, jamás consentirá en ningun acto de intervencion, que sin duda seria muy plausible para el Pretendiente, sin que estén apurados todos los medios que la nacion tiene en sí para acabar con este partido fanático que nos hace la guerra; pero como Procurador y amante de su Patria no puede menos de aplaudir una cooperacion si el Gobierno, único juez porque pesa sobre su responsabilidad, conoce que sea útil.

El Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: »Seré breve, y me haré cargo de algunas de algunas de las indicaciones hechas por el Sr. Galiano. S. S. dice que nos hallamos en el Estamento en una verdadera anarquía, habiendo oido que el Sr. Castil, Procurador por la provincia de Lérida, ha pedido la palabra en pro, al mismo tiempo que ha hecho una adicion al párrafo que se discute. Acaso S. S., lleno como está de dotes de talento, espresion y patriotismo, pero todavía poco ducho en la marcha parlamentaria, ha creido que al mismo tiempo que pedia la palabra en pro, no era incompatible hacer una adicion, que en su concepto seria para robustecer mas la marcha del Gobierno; y por eso S. S. dijo, si mal no me acuerdo, que estaba en favor del ministerio. Muchas veces hemos visto en este mismo sitio sugetos que, queriendo impugnar una cuestion, han pedido la palabra en pro, y nunca se ha dicho que estábamos en anarquía, porque este es un ardid parlamentario.

»Respecto á la revelacion de las comunicaciones, S. S. ha espresado que cuando el gobierno ha dicho que seria perjudicial hacerlas, el Estamento debe conformarse con tan necesaria discrecion: el Gobierno, si se resiste á hacerlo, es porque resulta en bien de su patria; lo contrario le seria sumamente grato, porque se encuentra lleno de confianza en esta parte.

»Ha dicho S. S. que entre intervencion y cooperacion hay solamente una línea muy oscura; yo no participo de esta opinion, porque *intervencion* llamo á lo que en el año 23 nos obligó á S. S. y á mi á emigrar á paises lejanos donde lloramos, mas que nuestros males, los de la patria. Yo llamo *cooperacion* la que nosotros hicimos en Portugal en el año 34, y la que nos dá Portugal en este momento; y toda la que esté en la misma línea, el Gobierno la admitirá sin reserva. S. S. dice, suponiendo una hipótesis, que el Gobierno habrá pedido esa cooperacion al mismo tiempo que apareció un artículo en el papel oficial que reprobaba toda intervencion; y que acaso admitiendo hipotéticamente que la ha pedido, manifestaba el mismo orador los obstáculos que oponia á su realizacion el artículo inserto en la *Gaceta*. Si fuese posible que S. S. se enterase del contenido de un despacho que ha recibido el Gobierno (*el orador muestra en la mano un pliego*) de fecha de 2 del corriente, esto es, cinco dias despues de haberse recibido en Paris la Gaceta, en que se leia el artículo de que hace mencion S. S., se convenceria de que el Gobierno jamas ha recibido pruebas tan satisfactorias y lisongeras del de S. M. el Rey de los franceses, como las que ha recibido desde octubre y acaba de recibir; las tengo sobre la mesa.

»Suponiendo que entrasen 200 ó 3000 rusos, franceses ó polacos, le diré á S. S. una cosa; que por mas ejércitos que entrasen entre nosotros para apaciguarnos, no conseguirian su objeto, si nosotros no teniamos union: á los pies de nuestra union se deben estrellar las facciones, y á ella debemos las muestras de consideracion y afecto que desde octubre, en que se restableció la union, nos han dado las Potencias aliadas en actos tan solemnes y auténticos como los discursos de sus Soberanos en la apertura de los cuerpos legislativos, y los de sus ministros. Esto prueba la armonía que reina entre los aliados de la Reina nuestra Señora y su Gobierno.»

El Sr. GALIANO: Yo no he dicho ni ha sido mi ánimo decir que 4000 franceses, rusos ni polacos vengan á intervenir porque he hablado de la cuádrupla alianza, y no de la santa alianza. No he hablado de intervencion, ni de rusos, sino de franceses é ingleses, que es á lo que se ha llamado la cooperacion; en una palabra, he dicho que sentada la base de que esta cooperacion se haya pedido, se debe buscar en donde se encuentre.

El Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Cuando yo he usado de la espresion 200 ó 3000 franceses, rusos ó polacos, he querido decir que aun cuando venga la fuerza que viniese, no harian mas que echar cenizas al fuego, si nosotros no tenemos union. Es necesario que nosotros tengamos esta union; en ella hallaremos nuestra fuerza; á sus pies se estrellaria la faccion; nuestra alianza con los gobiernos ingles y frances, que jamas ha estado mas estrecha que desde octubre acá en que se restableció la union, seria mas sólida; y cuando S. S. vea los documentos que ahora son reservados, yo le aseguro que quedará bien convencido de lo que digo, y entre tanto me prometo que descansará en el testimonio de mi palabra, supuesto que en materias de honor, como acaba de asegurar, siempre estará de mi parte. Al gobierno no se le podrá nunca acusar de haber descuidado los intereses y dignidad nacional.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y despues de vuelto á leer el párrafo 5.°, quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Estamento á las doce, y despues de oir algunos informes de la comision de poderes se continuará esta discusion.

Se levantó la sesion á las tres de la tarde.

ESPAÑA.

Madrid 12 de abril.

Anoche hemos recibido por estraordinario cartas y periódicos de Paris hasta el 5, y de Londres el 3 del corriente.

La seguridad que segun el periódico *el Tiempo* se tenia de que seria pagado el semestre de la deuda española, habia contribuido á mantener nuestros fondos.

La carta de nuestro corresponsal de Paris, que mas abajo insertamos, da una animada idea del estado de los negocios públicos en aquella capital.

La noticia que la misma espresa, y que no dudamos recibirán nuestros lectores con júbilo, de la constante perseverancia y amistosa lealtad con que nuestra grande y poderosa aliada la Gran Bretaña continúa sus negociaciones cerca del gabinete francés para obtener su entera cooperacion á las medidas de pronto y efectivo ausilio que reclama nuestra causa para felicidad y bien de la nacion, llega muy oportunamente para servir de reparacion y de contrapeso á las estraviadas cuanto falsas ideas que sobre la materia han adquirido en los dos últimos dias una triste celebridad.

Gracias á la previsora constancia con que el gobierno de un pueblo libre al cual nos ligan recuerdos históricos los mas gloriosos, vela sobre el porvenir y la suerte de nuestras nacientes instituciones; las aberraciones que han cometido los diferentes ministerios que se han sucedido en el poder desde el advenimiento de Isabel II, tendrán una saludable enmienda. Empeñada la Gran Bretaña en que la guerra civil que nos devora tenga un pronto y feliz término, la fuerza del sentimiento público entre nosotros, el imperio de la razon y el interés bien entendido de la libertad, lograrán, no lo dudamos, que la opinion pública en España se haga oir de nuestros aliados, é invoque su poderosa ayuda para asegurar pronto y eficazmente el

venturoso reinado de la libertad y el orden.

El *Diario de Paris*, periódico ministerial francés, desmiente la noticia de que su gobierno haya negado la intervencion al nuestro, no siendo cierto el hecho de que la pidiera en su nombre el general Alava.

La carta de nuestro corresponsal de San Juan de Luz, patriota emigrado de las provincias Vascongadas por sus opiniones liberales, hace valer á favor de la intervencion consideraciones á las que su posicion y su conocimiento del estado de la faccion y de la guerra dan derecho á ser pesadas. (*Mañana se insertará dicha carta.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 30 de abril.

Los Sres. oficiales sueltos se presentarán en revista al Sr. comisario de guerra el dia 2 del próximo mayo y el regimiento Provincial la pasarà el dia 5.—Malats.

Servicio.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Gobierno civil de las islas Baleares.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha de 9 del actual la Real órden siguiente:

Habiendo sido admitida por el Estamento de Procuradores la renuncia que ha hecho de este cargo D. Narciso Mercadal, electo por esa provincia, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora que V. S. convoque la Junta electoral de la misma para nombrar persona que le reemplace.

Lo que he dispuesto se publique por los periódicos de esta capital para noticia de los pueblos de estas islas. Palma 26 de abril de 1836.—José María Bremon.

REMITIDOS.

Sr. Editor del Diario Balear: he leido con toda detencion el primer remitido inserto en su periódico del 29 de los corrientes y sin embargo de conocer que en manera alguna debe permitirse que los individuos de la benemérita Guardia nacional se confundan con sujetos de dudosas opiniones y con otros que vistieron el ignominioso trage realista; haré sobre el particular algunas observaciones, sin motejar en lo mas mínimo ninguno de los estremos que abraza el artículo consabido. Ignoro quien pueda ser el realista que lleva bigotes, pero los hay en Palma dignos de llevarlos. Los hay que, ya arrastrados por las circunstancias de aquel tiempo; ya violentados por los gefes déspotas de quienes dependian, so pena de ser despojados de los destinos que les proporcionaban su subsistencia; ya seducidos por malos amigos, y ya llevados de la poca reflexion y madurez con que recapacita un entendimiento demasiado jóven, se metieron en aquel aduár de héroes del despotismo. A par que cundía en él la sed de sangre, el furor inquisitorial y los deseos de robar un trono para encajar en él al monarca único que podia corresponder á sus ideas, cundia tambien en los realistas de nombre, en los que lo eran por simulacion, y en los que se habian alistado por la poca reflexion que sugiere la edad tierna, el deseo de abandonar aquella ominosa gavilla. Unos procuraban pasarse á los cuerpos foráneos valiéndose para lograrlo de los ardides mas ridículos que se pueda imaginar; otros, pretestando padecimientos físicos y con medios poco decorosos (dignos de aquellos tiempos) alcanzaban su licencia absoluta. En fin, fueron pocos los realistas que por su carácter y opinion contraria á los demas continuaron militando en aquella arma tan perversa. Nadie ignora la alusion que se hacia á la perilla en la época del 24 al 31 y ¿no hubo realista que la llevó? Si señor, lo hubo, y por cierto que pagara caro su atrevimiento á no haberse aferrado con buenos inflûjos: sin embargo sufrió muchos dias de arresto. Otro hubo que por llevar igual divisa fue llamado por el capitan general, pero como nada tenia de tonto antes de presentarse á S. E. se la hizo afeitar, y al verlo aquel gefe no dejó asimismo de decirle que, *á no haberle valido la ligereza hubiera acompañado por algunos meses al ángel que gobierna el homenaje mayor del palacio.* Realistas hubo á quienes los celadores inquisitoriales arrancaron de la cabeza los gorros encarnados que tambien tenian aplicacion á objetos de los muchos que soñaban los representantes de la época de desolacion. Por último, realistas hay que (habiéndolo sido á mal grado suyo) estan comprometidos tanto ó mas que el primer Guardia nacional por la causa de la libertad. No se crea que estas indicaciones se dirijan á defender ni querer prodigar encomios á tan ignominiosa clase: muy al contrario: el que escribe este papel lo fue y sufre con gusto los rigores de una suerte desgraciada, por no haber prevenido el error que cometió alistándose en aquellos infames cuerpos, habiendo preferido en aquel entonces sufrir los perjuicios que le amenazaban de no verificarlo. Sin embargo, es y ha sido siempre=*Un liberal.*

Sr. editor del Diario balear:=Muy Sr. mio, espero se digna V. dar lugar en su apreciable periódico al adjunto remitido. Sr. N. N. del remitido en el núm. 27 sobre vigotes.

El modo mas razonable para defender una cuestion, es ante todas cosas el de presentar la cara ó la firma, y como yo me hallo animado de esta idea no ocultaré la mia; y mientras tanto, V. no lo haga, le diré que por el ningun fundamento que tienen las razones emitidas por V. acerca de si es ó no indiferente el uso de vigotes entre todas las clases, no haré caso de cuantos asertos espone V. para cohonestar su pretendida razon. Diré, sí, de paso que el vigote no son pelos en la cara: que aquí en España no nos gobernamos por figurines franceses, y sí por las leyes y órdenes del que está autorizado para darlas: que una cosa es el uso de gorras, medias y otras prendas de vestir, y otra es los vigotes: que á V. le será permitido vestir de arlequin y ponerse sobre la cabeza la cofia, castillos y cureñas de no sé que sainete, pero nunca el vestido de fraile, de monja ni de otro modo que le haga representar una clase que no tenga. Los vigotes son por ley, ó sean órdenes superiores, un distintivo militar que los distingue entre ellos mismos, como es regular que V. no ignore, supuesto que le creo enterado de lo que pasa en Francia.

No me diga V., si es que guste contestarme, vé muchos llevan vigote no representando clase alguna militar. Sepa que lo que el *patriota celoso de la tranquilidad pública* quiso dar á entender fue que dejasen de usarlo los que no pertenecian á la Milicia nacional ó al ejército, y que aquella clase de instituto de tropa ligera le es indisputable el poderlo llevar, y como el vigote no es amovible no se puede poner cuando usa el uniforme, y estando autorizados para vestir de paisano se hace indispensable el que lo conserven. Otra razon hay a mi ver cual es la de que aquel vigote dice al que por ningun concepto pueda usarlos, *Soy Guardia nacional, patriota decidido por la libertad, conocedme personalmente si vosotros sois enemigos de tales instituciones, si acaso mezclados en mis filas no me conoces.*

Con lo dicho y convencido de que las órdenes militares no suelen publicarse tan amenudo como los bandos de policía y buen gobierno, caza, pesca y bulas &c., y que á mi entender no es tan fuera de tiempo la indicacion de aquel patriota, espero que V. si no es compañero mio y lleva vigotes, será el primero en quitárselos no desconociendo la utilidad de esta medida: para evitar el que figurando algunos, quizás mal intencionados ó indiferentes, lo que no son, se asocien con los que perteneciendo á la milicia estan tratando muchas veces de cosas, que siendo peculiares de su corporacion, no deben saberlas aquellos que no estén inscritos en ellas, como ha sucedido hace pocos dias; y concluyo con decir que si hasta ahora la autoridad ha callado habrá sido porque ocupada en asuntos mas interesantes á la patria y á su prudencia que no ha manifestado su desaprobacion para corregir este abuso introducido, lo que puede ser haga ahora para acallar estas contestaciones y huir del caso que indica dicho patriota.

Soy Sr. editor S. S. S. Q. B. S. M.=El Guardia nacional=*José Martinez Ballesteros.*

Avisos de particulares.

La comadre que vive en la calle de las Carasas dará razon de quien tiene para alquilar un piso tercero; y la misma informará de quien desearia tomar en alquiler otro que estuviese situado en las cercanías de San Antonio.

El juéves 5 de mayo el javeque nombrado san Bernardo, al mando del patron Antonio Pons (a) Serra, sale para Valencia: admite carga y pasageros.

Se halla de venta un piano fabricado en Paris: quien desee comprarlo acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.